

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA  
SECRETARIA

## **TRASLADO DE EXCEPCIONES**

*Hoy Diez (10) de Octubre de dos mil catorce (2014), a las ocho de la mañana (8:00am.), se corre traslado a la parte demandante por tres (3) días de las EXCEPCIONES, presentadas por los apoderados de las partes demandadas SOCIEDAD MEDICA – CLÍNICA RIOHACHA – COMPARTA E.P.S. dentro del proceso que se tramita por el Medio de Control de REPARACIÓN DIRECTA promovida por PAOLA INGRID PADILLA APARICIO Y OTRO contra EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS – COMPARTA EPS – SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., radicado bajo N° 44-001-33-33-002-2013-00134-00.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA.*

*Luis Fabian Atencio V.*  
LUIS FABIAN ATENCIO VANEGAS  
SECRETARIO